



Municipio de Mazatlán

Presidencia

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN, Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 11, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la presente Administración Pública Municipal, es consiente de encontrarse obligada a cumplir con los compromisos públicos asumidos con la sociedad Mazatleca, estando comprometida a dar respuestas efectivas, adoptar medidas inteligentes, efectivas y rápidas, así como realizar acciones inmediatas que satisfagan los urgentes y más sentidos reclamos de la ciudadanía.

2.- Que en tal virtud, el Primer Edil, articula respuestas eficaces a las principales problemáticas del Municipio, entre las que se encuentran indudablemente el mejorar la seguridad pública.

3.- Que es decidida acción del Presidente Municipal, incluir en su plan gubernamental la participación social y concertación de esfuerzos, estableciendo efectivos e idóneos causes que respondan con adecuación, oportunidad, inmediatez y eficacia a las legítimas demandas de los gobernados, a la par de fortalecer el imperio de la ley y la capacidad de respuesta contra el fenómeno delictivo, en mengua de la impunidad y la inseguridad para las personas, especialmente cuando depende de la acción de una institución dependiente de la municipalidad, el dar cumplimiento a la preventividad del delito como una forma de generar la seguridad pública que la sociedad mazatleca reclama acciones prioritarias de esta administración municipal.

4.- Las cifras delictivas registradas reflejan la clara necesidad de atender en forma especial las tareas prioritarias con relación a la seguridad pública de los mazatlecos.



Municipio de Mazatlán

Presidencia

5.- Que como consecuencia natural del Decreto en Cuestión la Presidencia Municipal de Mazatlán, asume de manera especializada la atención al problema que genera a la sociedad mazatleca, la prevención del delito de una forma más amplia y específica, pudiendo así adecuar la infraestructura operacional y las propias condiciones de trabajo, que garantizara mayor eficacia en el cumplimiento de objetivos y así lograr la seguridad pública deseada.

6.- Que si bien es cierto se han atendido con buenos resultados el dar cumplimiento a nuestra obligación de prevenir los delitos dentro del territorio de nuestra municipalidad, el elevar a rango de secretaría el área responsable de la seguridad pública, nos permitirá ser más eficaces en nuestra tarea.

7.- Que es decisión por este Acuerdo, que se cree la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual dependerá de manera directa del Presidente Municipal, para privilegiar la Seguridad Pública en el Municipio de Mazatlán.

8.- Elevar a rango de secretaria de seguridad la actual dirección de seguridad publica municipal, nos permitirá contar con una infraestructura organizacional que garantice un servicio especializado y eficiente en la prevención de conductas antisociales, a través de la modificación de la estructura operativa, de la valoración y mejoramiento del recurso humano; además de la adecuación del marco legal nos permitirá contar con un servicio de seguridad en la policía preventiva y de tránsito, así como de protección civil con un especial énfasis en programas preventivos, incluyendo la observación y seguimiento de todo el personal a través de la Unidad de Asuntos Internos que se incluye en el nuevo Reglamento de la Secretaría de Seguridad Publica y Tránsito Municipal.

9.- Que de conformidad con lo anterior, y por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 02, celebrada el día 23 de Enero del año 2008, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien expedir el siguiente:



Municipio de Mazatlán

Presidencia

DECRETO MUNICIPAL 01

QUE CREA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL COMO ÓRGANO DE FACTOR PREVENTIVO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL Y QUE FORMARÁ PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA, DEPENDIENDO ESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 32 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASÍ COMO EN SU PROPIO REGLAMENTO QUE SE EXPIDA PARA TALES EFECTOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a partir del Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 02, celebrada el día 23 de Enero del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Cabildo Municipal deberá de expedir el respectivo Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a partir del término de treinta días siguientes al de la publicación que se haga del presente Decreto Municipal en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO TERCERA.- La Presidencia Municipal de Mazatlán, tomará las medidas necesarias para que se asigne a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para su necesaria operación y cumplimiento de su objeto, de conformidad con las normas de disciplina presupuestaria y adecuada racionalización del gasto público.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.



Municipio de Mazatlán

Presidencia

A T E N T A M E N T E

**LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

**LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN**